MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

APRUEBA ANEXOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMA OFICINA DE DEPORTES - "GESTIÓN PROG. DEPORTIVOS"

Huépil, 30 de Junio de 2017. -

DECRETO ALCALDICIO N ° 1956 / / 2017.-

V I S T O S

a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) Los Memos N°182, 196, 197, 228 y 229 de fecha 30 de Junio de 2017, derivado de alcaldía que solicita la ampliación de contratos de prestación de servicios a Honorarios a don Jairo morales Garrido, don Julio Alvarez Gatica, don Luis Ramirez Soto, don Alberto Alfessi Cardenas y a don Cesar Carrasco Zapata respectivamente, desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.
d) El anexo al contrato de fecha 30 de Junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Jairo Morales Garrido.
e) El anexo al contrato de fecha 30 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Julio Alvarez Gatica.
f) El anexo al contrato de fecha 30 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Luis Ramirez Soto.
g) El anexo al contrato de fecha 30 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Alberto Alfessi Cardenas.
h) El anexo al contrato de fecha 30 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Cesar Carrasco Zapata.

D E C R E T O:

1) **APRUEBESE** anexos a contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras d), e), f), g), h) de los vistos, como se detalla, por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

- Jairo Morales Garrido [redacted] $344.676.-brutos mensuales (01/07/2017 al 31/12/2017)

- Julio Álvarez Gatica [redacted] $344.676.-brutos mensuales

- Alberto Alfessi Cardenas [redacted] $888.889.-brutos mensuales (01/07/2017 al 31/12/2017)

- Cesar Carrasco Zapata [redacted] $488.889.-brutos mensuales (01/07/2017 al 31/12/2017)

2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa "Oficina de Deportes", gestión
Programas deportivos del presupuesto municipal 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE

JAIME VELOSO JARA
A L C A L D E

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCIÓN CONTROL

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

JVJ/GPL/MWC/cac.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. Y FINANZAS

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 30 de Junio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°[redacted], representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N°[redacted] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Cesar Alejandro Carrasco Zapata, Cédula de Identidad N°[redacted], con domicilio en [redacted] Huepil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 17 de Enero de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por la suma de $488.889. (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 días de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 05 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.

proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASESOR JURIDICO

CESAR CARRASCO ZAPATA
PRESTADOR

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE

JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. Y FINANZAS

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 30 de Junio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Luis Esteban Ramirez Soto, Cédula de Identidad N°13.606.171-2, con domicilio en Los Mañios N°50, Villa Las Araucarias, Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 03 de Enero de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por la suma de $344.676. (Trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 días de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 05 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.

proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASESOR JURIDICO

ERHPEZ
LUIS RAMIRES SOTO
PRESTADOR

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE

JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. Y FINANZAS

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 30 de Junio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N°9.248.944-[redacted] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Jairo Antonio Morales Garrido, Cédula de Identidad N°15.169.886-7, con domicilio en Lord Cochrane N°40, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 27 de Abril de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por la suma de $344.676. (Trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 días de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 05 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASESOR
JURIDICO

JAIRO MORALES GARRIDO
PRESTADOR

JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. Y FINANZAS

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 30 de Junio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Alberto Jacob Alfessi Cardenas, Cédula de Identidad N°8.624.257-5, con domicilio en Manuel Rodriguez, Comuna de Los Angeles, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Febrero de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por la suma de $888.889. (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 días de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 05 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.

proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASESOR JURIDICO

ALBERTO ALFESSI CARDENAS
PRESTADOR

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE

JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. Y FINANZAS

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 30 de Junio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N[redacted], representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil Cedula de Identidad N[redacted], ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Julio Álvarez Gatica, Cédula de Identidad N°7.584.832-3, con domicilio en San Diego N°09, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 03 de Enero de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, por la suma de $344.676. (Trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 días de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 05 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASESOR JURIDICO

JULIO ALVAREZ GATICA
PRESTADOR

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE

JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL